



**JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2018-00032-00 (2018-00356 E.D.)
AFECTADO: CARLOS HERNÁN TOBAR HENAO.
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META

En atención a la constancia secretarial que antecede y en punto a lo informado por el Profesional Universitario WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO, en memorial recibido en este despacho el 17 de los cursantes¹, se tiene que a partir de esta semana es posible realizar el trámite de publicación de edictos emplazatorios con normalidad.

Colorario lo anterior, ordena que por secretaría se disponga la publicación del edicto emplazatorio en los términos establecidos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE** y que necesariamente deberá realizarse dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

Juez

¹ Folio 52 c.o.2